



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-10725529- -GDEBA-DGAADA

VISTO el expediente EX-2021-10725529-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de renuncia y las designaciones de diversas funcionarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que Yésica Estela LORENZO presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, quien había sido designada por Decreto N° 252/2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 1° de mayo de 2021, de la licenciada Yésica Estela LORENZO en el cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico, y de la licenciada Gabriela Fabiana COPPO en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos del citado organismo, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlos;

Que por Decreto N° 353/2021 se aceptó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Damián Matías COSTAMAGNA al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, generando la vacante correspondiente;

Que, por su parte, la vacante del cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos se configura en virtud de la aceptación de la renuncia de la agente LORENZO,

incoada por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por Yésica Estela LORENZO (DNI N° 34.112.879 - Clase 1988) al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, quien había sido designada por Decreto N° 252/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir del 1º de mayo de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico, a la licenciada Yésica Estela LORENZO (DNI N° 34.112.879 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir del 1º de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, a la licenciada Gabriela Fabiana COPPO (DNI N° 16.559.597 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.